JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
22 de ENERO de 2024

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades, dado en el auto que ordenó remitir por competencia territorial, se dijo que se ordena la remisión del presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, cuando en realidad debió ordenar la remisión a los Juzgados Municipales de Pequeñas causas laborales de Medellín, al tratarse de un proceso ejecutivo de única instancia.

Así las cosas, se corrige el auto que declaró falta de competencia, de fecha 19 de enero de 2024, en el sentido de que se declara la falta de competencia territorial, en el presente proceso, ordenando remitir a los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _008___** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 23 de **Enero** de 2024